



Expediente nº: 2024/408640/005-900/00003

Procedimiento: Aprobación presupuesto municipal ejercicio 2025

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

A tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Evaluación de los Ingresos.

INGRESOS POR IMPUESTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS (CAPÍTULOS 1, 2 Y 3)

Los ingresos previstos en los Capítulos 1 y 2, Impuestos directos e indirectos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2025 se han calculado tomando como referencia los padrones aprobados para el ejercicio 2024, puesto que a la fecha de emisión del presente informe ano se disponen de los del año 2025, así como la liquidación de 2023 y el avance de la liquidación de 2024.

Los ingresos previstos en el Capítulo 3, Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2025, se han calculado, en su mayor parte, tomando como referencia los derechos reconocidos netos en los últimos ejercicios.

La suma de los Ingresos por los Capítulos 1, 2 y 3 representa un porcentaje del 54,32 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Ingresos.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO 4)

En lo que respecta al **Capítulo IV**, transferencias corrientes, se prevé un descenso de los ingresos en (-47.631,44 €), menos respecto al ejercicio 2024, fundamentalmente derivado de la correcta consignación de la participación en los tributos del Estado y la minoración producida en la subvención en materia de educación (guardería).

Los Ingresos por el Capítulo 4 representa un porcentaje del 44,00 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Ingresos.

INGRESOS PATRIMONIALES (CAPÍTULO 5)

Se han presupuestado siete mil euros, no consignando un importe superior a pesar de los contratos de arrendamiento actualmente vigentes de bienes patrimoniales, basado en la prudencia.

Los Ingresos por el Capítulo 5 representa un porcentaje del 0'25 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Ingresos.



ENAJENACIONES (CAPÍTULO 6)

Se incluyen 40.000,00 €, estando previsto la enajenación de varias parcelas del polígono industrial, al igual que el ejercicio anterior.

Los Ingresos por el Capítulo 7 representa un porcentaje del 1,43 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Ingresos.

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO 7)

Este ejercicio no se prevé consignación alguna, a diferencia del ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Evaluación de Gastos

Los gastos de funcionamiento son los previstos en los Capítulos I y II del Presupuesto de Gastos, que suman en el Presupuesto de 2025 la cuantía de 2.117.982,60 €, una cuantía superior a lo presupuestado en el ejercicio 2024 de 97.444,20 €, lo que supone un incremento de aproximadamente el 4,60 %.

A continuación se indicarán las cuestiones que afectan a cada uno de los Capítulos que conforman el estado de gastos del Presupuesto de esta Corporación local para el ejercicio 2025.

- Con respecto al **Capítulo I**, gastos de personal, el importe consignado en este ejercicio asciende a un millón doscientos treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos euros con sesenta céntimos (1.238.482,60 €), habiéndose incrementado en (+73.068,94 €) respecto al año anterior. Para determinar la anterior cantidad se han tenido en cuenta las circunstancias que se expresan a continuación:

➤ La actualización de los trienios correspondientes, que se reconocen por cada tres años de servicio

➤ El aumento del Capítulo I del Presupuesto de Gastos en diecisiete mil cuatrocientos veinticinco euros (+17.425,00 €) más, respecto al ejercicio 2024. Dicho aumento obedece a la obligación legal de las Administraciones Públicas, de estructurar su organización a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo, de conformidad con el artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Por tanto, se ha presupuestado el importe señalado para incrementar el complemento específico hasta adaptarse a las cantidades fijadas en la RPT.

Es preciso mencionar que la RPT se aprobó en sesión de pleno de fecha 6 de marzo de 2022, siendo de aplicación desde el día siguiente, y esta administración realiza un esfuerzo anual para su ejecución y cumplimiento, mediante la consignación de cantidades anuales hasta su total aplicación, siendo una demanda diaria de los trabajadores del Ayuntamiento, que vienen solicitando a esta administración.

Este incremento asimismo obedece al apartado normativo que viene incluyéndose en las LPGE, que si bien no se dispone para el año 2024, en ejercicios anteriores se viene admitiendo un incremento de retribuciones de los empleados públicos en la tasa porcentual que se señale para cada año, "*....sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo...*", como resulta de aplicación para la consecución de los objetivos previstos en la RPT.



➤ Se ha previsto una previsión de subida de salarios para el ejercicio 2025 de 2,5 por ciento sobre el total de las retribuciones, de los que se dispondrá de conformidad con lo que establezcan los Presupuestos Generales del Estado para 2025 (+20.000,00 €). Esta cantidad se recoge en una partida específica, para que, en caso de que resulte un importe inferior, esta administración adopte oportuno acuerdo de no disponibilidad de créditos.

➤ Se recogen todas las retribuciones actualmente vigentes a la fecha de elaboración del presupuesto, lo que supone la inclusión del último incremento retributivo aprobado para los empleados públicos por el Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

➤ Se mantiene la partida de Órganos de Gobierno, no previéndose ningún incremento respecto al ejercicio anterior, por lo que quedan del siguiente modo:

- Dos dedicaciones exclusivas que recaen en el Alcalde, D. Juan Francisco González Carmona con unas retribuciones brutas anuales de cuarenta y dos mil euros (42.000,00 €), y una segunda retribución por importe de 24.000 euros que recae en la Primera Teniente de Alcalde, M^a de los Ángeles Rodríguez Sánchez.

- Dos dedicaciones en régimen parcial que recaen en los concejales, D. Robustiano Cazorla Crespo y D^a M^a Rosa Cazorla Crespo con un porcentaje de dedicación del 15 %, y unas retribuciones anuales de 3.290 euros, cada uno.

Los gastos de personal previstos en el documento presupuestario suponen un 44,19 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

- En cuanto al **Capítulo II**, relativo a gastos en bienes corrientes y servicios, se indica que se ha consignado en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 crédito por importe de ochocientos setenta y nueve mil quinientos euros (879.500,00 €) produciéndose, por tanto, un aumento de (+24.375,26 €) más con respecto al ejercicio anterior. Por lo que no se han producido cambios significativos, más allá de adecuar las cantidades previstas de contratos administrativos licitados, y la adecuación del gasto corriente a los precios de mercado, señalando que la escalada de precios y la evolución del IPC supone una mayor carga para el desarrollo normal de los servicios municipales, hecho ineludible pero que a pesar de ello, se pretende cada ejercicio la contención del gasto y la búsqueda de ofertas más competitivas mediante la licitación de servicios y suministros.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento.

Los gastos en bienes y servicios previstos en el documento presupuestario suponen un 31,38 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

- En cuanto al **Capítulo III**, correspondiente a **gastos financieros**, cabe mencionar que en dicho Capítulo se contemplan las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad, sin que en este momento este Ayuntamiento, tenga pendientes intereses por ningún fraccionamiento.

Los gastos previstos en este Capítulo representan un 0,60 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

- En relación al **Capítulo IV**, referente a las transferencias corrientes, cabe indicar que se incluyen en el mismo los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores, con destino a operaciones corrientes, los cuales ascienden a la cantidad de doscientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta euros (236.650,00 €), experimentándose un



incremento de veintisiete mil euros (+3.800,00 €) respecto al año 2024. En este capítulo cabe destacar la inclusión de una nueva partida destinada al Programa de Gestión de Colonias Felinas, aprobado en sesión de pleno de fecha 3 de octubre de 2024, que impone una serie de obligaciones a las entidades locales, y que suponen un gasto para la corporación, de acuerdo con la Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales.

El resto de aplicaciones presupuestarias no tienen cambios significativos.

Suponen un 8,44 % del total del presupuesto de gastos.

- En el **Capítulo VI**, relativo a las Inversiones reales, se consignan inversiones reales por un importe de ciento trece mil doscientos diecisiete euros con cincuenta y siete céntimos (113.217,57 €), que se financian íntegramente con ingresos propios. Se disminuye la cuantía presupuestada respecto al ejercicio anterior en (-113.217,57 €) que obedece a una minoración principalmente en la partida de infraestructuras viarias, ya que el año pasado se acometieron numerosas obras de mejoras en calles de este municipio, algunas de ellas financiadas mediante subvenciones, y que se conocían a la fecha de elaboración del presupuesto de ese ejercicio.

Las inversiones previstas en el documento presupuestario suponen un 4,04 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

- El **Capítulo VII**, sobre las **transferencias de capital**, sobre las transferencias de capital, se prevé doscientos un mil ochocientos cincuenta y cinco euros (201.855,00 €) incluyéndose para este ejercicio aportaciones a la Excm. Diputación Provincial de Almería para la realización de los Planes Provinciales, un 90.000,00 € para la reconstrucción de la Residencia de la Tercera Edad.

Este capítulo suponen un 7,20 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

- El **Capítulo IX**, relativo a los gastos en **pasivos financieros**, se han incorporado los gastos de amortización correspondientes.

Los gastos previstos en este Capítulo representan un 4,15 % del total de los créditos presupuestarios del Estado de Gastos.

NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto se presenta para aprobación por el Pleno con equilibrio presupuestario.

En Sorbas, a fecha de firma electrónica
El Alcalde,

Fdo.- Juan Francisco González Carmona.